



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno
Radicación 2020-00248
Interlocutorio 1635

No se accede a la solicitud que precede, remitida vía e-mail, al correo electrónico de este despacho judicial, por el apoderado judicial de la parte demandante, en la cual pretende se tenga en cuenta la notificación electrónica efectuada a la demandada dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA formulado por la señora MARIANA BUITRAGO GARCIA, en contra de la señora DIANA RUBY VALENCIA MENDEZ, habida cuenta que mediante auto de fecha 4 de febrero de 2021, y, de conformidad con lo normado por el artículo 440 del Código General del Proceso, se ordenó seguir adelante la ejecución, por lo que se requiere a dicho memorialista, a fin de que allegue al juzgado y con destino al presente proceso, la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido por el artículo 446 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

SONIA EDIT MEJIA BRAVO

dga

Firmado Por:

Sonia Edit Mejia Bravo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Calarca - Quindío

Código de verificación: **0c5bc95dd0784a2439a6678937a85817ac9a5b309715c7514b5c1d607ccafe21**

Documento generado en 22/11/2021 04:10:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>